

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 19 SET. 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-020975-001-INSN-SB, referido a la reconfirmación del Comité de Cirugía de Epilepsia Refractaria del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y

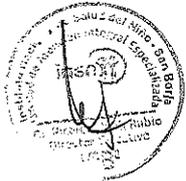
CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso a) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;

Que, el numeral II.4.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado con Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Unidad de Atención Integral Especializada, es la Unidad de línea responsable de brindar la atención altamente especializada en el campo de la salud que le corresponda, así como intervenir en el desarrollo de la política y normas, investigación clínica y docencia del Instituto. Depende jerárquicamente de la Dirección General;

Que, mediante la Nota Informativa N° 558-2018-UAIE-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada informa que mediante Resolución Directoral N° 023/2018/INSN-SB, de fecha 12 de febrero de 2018, se reconfirmó el Comité de Cirugía de Epilepsia Refractaria del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el cual adolece actualmente de funcionalidad debido



que el M.C Cristian Luis Silva Cruz, en la actualidad no labora en la Institución por lo que se propone en su reemplazo al M.C. Rene Alejandro Apaza Tintaya; asimismo se informa que dicha designación cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Atención Integral Especializada. En tal sentido se eleva el presente documento a la Dirección General para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorandum N°571-2018-DG/INSNSB, la Directora General, solicita a la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Directoral sobre Reconfiguración de Comité de Cirugía de Epilepsia Refractaria en atención a la propuesta formulada mediante la Nota Informativa N° 558-2018-UAIE-INSNSB;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la reconfiguración del Comité de Cirugía de Epilepsia Refractaria del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente

- Dr. Daniel Gabino Koc Gonzales

Miembros:

- Dra. Susan Katerin Samalvides Arana (Médico Neurólogo Pediatra).
- Dr. Marco Antonio Medina Chávez (Médico Neurólogo Pediatra).
- Dr. Danny Alex Campos Sanchez (Médico Neurocirujano).
- M.C. Rene Alejandro Apaza Tintaya (Médico Neurocirujano).
- Dra. Claudia Isabel Lazarte Rantes (Médico Radiólogo).
- Dra. Irma Aracely Matos Rojas (Médico Radiólogo).
- Dra. Nancy Lourdes Mayo Simón (Médico Patólogo).
- Lic. Amanda Evelyn Ruiz Hilario (Licenciada en Nutrición).
- Lic. Yoydy Vanessa Checa Torrejón (licenciada en Psicología).

**ARTÍCULO 2°.- EI Comité** de Cirugía de Epilepsia Refractaria del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja designado deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER** la notificación a los integrantes del Comité designados por la presente Resolución a fin de que cumplan con asumir las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



insn Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL



EZTG/BSPB/dpm

Distribución:

- ( ) Director Adjunto
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Archivo